



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convocan procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación dirigida a militares con una relación de servicios de carácter temporal y reservistas de especial disponibilidad adscritos al Ministerio de Defensa.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 8 que el Gobierno fijará los requisitos, procedimientos y efectos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Este Real Decreto es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

La Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

En el punto primero del apartado tercero de la citada Orden establece la posibilidad de efectuar convocatorias extraordinarias o específicas del procedimiento, a iniciativa de instituciones, empresas u organizaciones empresariales o sindicales más representativas, para dar respuesta a necesidades de sectores profesionales y productivos o a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, cuando haya circunstancias que lo hagan necesario.

Con fecha de 18 de octubre de 2021, se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de actuaciones en materia de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación dirigida a militares con una relación de servicios de carácter temporal y reservistas de especial disponibilidad adscritos o pertenecientes al Ministerio de Defensa.

En la cláusula tercera de dicho convenio se indica que corresponde al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocar por resolución de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales en las cualificaciones profesionales y unidades de competencia acordados en la comisión mixta indicada en el convenio.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se constituye la comisión mixta paritaria de control y seguimiento del convenio indicado, y en la que se acordó las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria de procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales para el año 2022, así como el calendario de desarrollo de los mismos.

La citada Orden de 14 de abril de 2011 establece en su apartado décimo que esta Dirección General de Innovación y Formación Profesional y la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, cada una en su ámbito de competencias, son las responsables del procedimiento. Y en su apartado decimoprimer, que la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón es la estructura organizativa conjunta responsable de la gestión única del procedimiento en Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.5.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Primero.— Objeto y unidades de competencias convocadas.

1. Convocar los procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación indicados en el anexo I de esta Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.



2. Las unidades de competencia que forman parte de las cualificaciones profesionales de referencia incluidas en cada procedimiento son las indicadas en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.— Plazas convocadas.

No existe limitación en el número de plazas convocadas, pudiendo inscribirse las personas que cumplan los requisitos de participación recogidos en el apartado cuarto de esta Resolución.

Tercero.— Información y orientación sobre el procedimiento específico.

1. De acuerdo con el apartado segundo de la Orden de 14 de abril de 2011, la información y la orientación sobre el procedimiento incluyen todas las actuaciones que se realicen con las posibles personas interesadas hasta su inscripción en la fase de asesoramiento y una vez finalizada la evaluación.

2. Las actuaciones en este ámbito serán responsabilidad del Ministerio de Defensa en colaboración con los puntos de información y servicios de orientación relacionados en la página web de la Agencia (<https://www.peacaragon.es/puntos-de-informacion-del-peac/>), y del material de apoyo que le sea facilitado por la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.

3. En esta misma página web también se incluye un apartado con material de información y orientación (<https://www.peacaragon.es/informacion-del-peac/>), que se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en los procedimientos específicos.

Cuarto.— Requisitos de participación.

1. Quienes deseen participar en un procedimiento específico deberán cumplir, en la fecha de inscripción en el mismo, los requisitos previstos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y que son los siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a nivel I y 20 años para los niveles II y III.
- c) Para acceder al procedimiento alegando la experiencia profesional, será necesario justificar 3 años de experiencia laboral relacionada con las competencias profesionales que se quieran acreditar, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los 15 años transcurridos antes la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
- d) Para acceder al procedimiento alegando formación no formal, deberán justificar, al menos, 300 horas de formación relacionada con las competencias profesionales que se quieran acreditar, realizada en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar, al menos, la horas indicadas en el anexo I de esta Resolución.

2. Las personas que se inscriban en los procedimientos específicos, deberán ser personal militar con una relación de servicio de carácter temporal con el Ministerio de Defensa y que presten sus servicios en Unidades, Centros u Organismos (UCO) del Ministerio de Defensa (MINISDEF) ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la misma situación se considerará al personal que haya tenido una relación de servicios profesionales de carácter temporal con el Ministerio de Defensa en las UCO del MINISDEF (en cualquier parte del territorio nacional), actualmente sean residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se encuentren en situación legal de desempleo y haya causado baja en las Fuerzas Armadas durante los dos años anteriores a la fecha en que se realice la inscripción.

3. No podrán participar en alguna de las fases del procedimiento específico, aquellas personas que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si se tienen acreditadas todas las unidades de competencia en las que solicite la inscripción o si se posee el certificado de profesionalidad o el título de formación profesional vinculado a la misma, no se podrá participar en el procedimiento.



- b) Si durante el desarrollo del procedimiento específico se hubiese matriculado y/o estuviese cursando el módulo profesional o formativo asociado a una unidad de competencia incluida en el procedimiento, no se podrá inscribir en la fase de evaluación de dicha unidad.
- c) Si se está participando en otra convocatoria vinculada a la misma cualificación profesional, salvo que se demuestre que ha sido inadmitido, excluido o que se ha presentado renuncia expresa a participar en el mismo, no se podrá confirmar la inscripción en el procedimiento.

Quinto.— Aplicación informática para la gestión del procedimiento.

En la página web de la Agencia se encuentra el enlace a la aplicación informática SIGPEAC (Sistema Integral de Gestión del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias) que gestionará estos procedimientos específicos, así como instrucciones para el uso de la misma.

El acceso a esta aplicación se podrá realizar a través del sistema Cl@ve o a través de usuario/contraseña con correo electrónico.

Sexto.— Inscripciones, lugar de presentación y documentación.

1. La solicitud de participación y el historial profesional y formativo se deberán de cumplir a través de la aplicación informática SIGPEAC, accediendo a <https://www.aplicaciones.aragon.es/sigpeac>. A través de esta aplicación también se podrá adjuntar, de forma electrónica, la documentación justificativa de los requisitos exigidos en el procedimiento específico.

2. En el caso de no adjuntar de forma electrónica la documentación justificativa, ésta junto con la solicitud de inscripción, deberá ser presentada en el plazo establecido en el apartado séptimo, en alguno de los siguientes lugares:

- a) En la sede electrónica del Gobierno de Aragón, de forma telemática, (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>). En este caso, en el asunto de la solicitud se deberá de indicar el código del procedimiento y el ORG del centro gestor que aparecen en el anexo II, y a continuación incluir el siguiente texto "Procedimiento electrónico número 509".
- b) En el centro gestor asignado al procedimiento específico establecido en el anexo II.
- c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La documentación justificativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos es la siguiente:

A) Justificación de la experiencia profesional, en función de la situación laboral en la que se encuentre:

- a) Para personas asalariadas:
 - Certificación de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y.
 - Contrato de trabajo o Certificación de la empresa en la que hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- b) Para personas autónomas o por cuenta propia:
 - Certificación de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y.
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- c) Para personas voluntarias o becarias:
 - Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

B) Justificación de la formación no formal: documentación justificativa de la formación no formal indicada, que ha de reunir los siguientes requisitos:

- 1. La formación recibida tiene que estar relacionada con las unidades de competencia que se pretenden acreditar.



2. En la documentación acreditativa ha de constar los contenidos, la duración en horas, el periodo en que se llevó a cabo y la expresión formal que confirme que ha sido superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento.
 3. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se tiene que especificar la equivalencia en horas.
- C) Justificación de la relación con el MINISDEF: certificado, expedido por el Ministerio de Defensa (MINISDEF), en el que conste la relación de servicios de carácter temporal con el Ministerio.
4. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o de formación indicados en el apartado cuarto de esta Resolución, y que no puedan justificarlos con los documentos señalados en el punto anterior, podrán igualmente inscribirse en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante declaración responsable o alguna prueba admitida a derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. Cuando el centro gestor del procedimiento realice la comprobación de la documentación presentada, estudiará estos casos y, si las pruebas presentadas se estiman suficientemente justificativas, se procederá a su inscripción definitiva.
 5. Todos los documentos que no estén redactados en castellano se tendrán que acompañar obligatoriamente de la correspondiente traducción oficial.
 6. El incumplimiento de requisitos y/o la falsedad en los datos declarados o aportados comporta la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria y la no devolución de las tasas abonadas.

Séptimo.— Plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones.

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 13 de mayo de 2022, ambos inclusive.
2. La dirección del centro gestor, una vez estudiada la solicitud y la documentación justificativa, remitirá comunicaciones individuales a las personas que cumplen los requisitos de participación y a las excluidas por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
3. Se podrán presentar escritos de reclamación en el centro gestor del procedimiento, dirigidos a su dirección, en los cinco días hábiles siguientes a la remisión de la comunicación. Dichas alegaciones podrán presentarse igualmente a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentadas, y para favorecer la gestión del procedimiento, se podrán remitir por correo electrónico al centro gestor.
4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la dirección del centro comunicará a las personas candidatas la resolución de las mismas. Contra esta Resolución se podrá elevar recurso de alzada ante el Director General de Innovación y Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho recurso se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Octavo.— Centros de realización de las fases del procedimiento.

1. El centro gestor asignado a cada procedimiento específico se indica en el anexo II de esta Resolución, que será la sede de la comisión de evaluación.
2. Las actuaciones a desarrollar en las fases de asesoramiento y de evaluación se podrán realizar en los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y en las Unidades, Centros u Organismos del MINISDEF ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.— Inscripción y realización de la fase de asesoramiento.

1. La persona admitida en el procedimiento específico, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá confirmar su inscripción en la fase de asesoramiento a través de la aplicación informática y abonar 33,87 euros en concepto de Tasa 37, fijada por el texto refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, y modificada por Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.



2. Se excluirá del procedimiento específico a quien no confirme la inscripción en la fase de asesoramiento o no abone la tasa en el plazo establecido.

3. El justificante del pago de la tasa (modelo 537) deberá enviarse por correo electrónico al centro gestor o a través de la aplicación SIGPEAC.

4. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Asimismo, están exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en la fase de asesoramiento.

5. Una vez confirmada la inscripción en la fase de asesoramiento y el abono de la tasa, el Director de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón asignará a la persona candidata un asesor o asesora habilitado. La persona asignada realizará las funciones de asesoramiento previstas en el apartado decimosegundo de la Orden de 14 de abril de 2011, y comprobará la correcta inscripción en las unidades de competencia.

6. La fase de asesoramiento tiene por objeto ayudar a la persona candidata a recopilar las evidencias que le permita demostrar sus competencias profesionales. El asesoramiento se realizará en sesiones individuales o colectivas que serán convocadas por el asesor o asesora asignada, que se podrán realizar a través de medios telemáticos (teléfono, correo electrónico o video conferencia).

7. Para realizar la videoconferencia, la persona candidata deberá identificarse ante el asesor/evaluador mostrando su NIF/Pasaporte o documento que lo identifique.

8. Una vez finalizado el asesoramiento, el asesor o asesora inscribirá a la persona candidata en la fase de evaluación y en las unidades de competencia recogidas en el informe de asesoramiento.

9. Las actuaciones de la fase de asesoramiento y la inscripción en la fase de evaluación tendrán que estar concluidas antes del 8 de julio de 2022.

Décimo.— *Inscripción y realización de la fase de evaluación.*

1. Para inscribirse en la fase de evaluación se deberá abonar 16,93 euros por cada unidad de competencia en la que se inscriba, en concepto de Tasa 37, fijada por el texto refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, y modificada por Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, con un máximo de 84,65 euros.

2. El justificante del pago de la tasa (modelo 537) deberá enviarse por correo electrónico al centro gestor o a través de la aplicación SIGPEAC.

3. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Asimismo, están exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en la fase de asesoramiento.

4. Para el desarrollo de la fase de evaluación en esta convocatoria, el Director General de Innovación y Formación Profesional nombrará a las personas que constituirán la comisión de evaluación de los diferentes procedimientos específicos, que deberán reunir los requisitos que se recogen en el apartado decimocuarto de la Orden de 14 de abril de 2011. La composición y el funcionamiento de la comisión de evaluación se rige por lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la citada Orden.

5. La evaluación de la competencia profesional de cada participante se realizará para cada una de las unidades de competencia en las que éste se haya inscrito y tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las guías de evidencias.

6. Esta fase se realizará en sesiones individuales que serán convocadas por el evaluador o evaluadora asignado y se podrán realizar de forma presencial o a través de medios telemáticos (teléfono, correo electrónico o video conferencia).

7. Para realizar la videoconferencia, la persona participante deberá identificarse ante el evaluador o evaluadora mostrando su NIF/Pasaporte o documento que lo identifique.



8. En caso de ausencia injustificada del participante a una citación de la persona evaluadora o de la comisión de evaluación para el desarrollo de cualquier actuación de esta fase, se entenderá que desiste de continuar participando en el procedimiento, lo que se hará constar en su expediente.

9. Una vez finalizada la fase de evaluación, la comisión reflejará los resultados, en términos de competencia demostrada o no demostrada, en la correspondiente acta provisional que se publicará en la página web del centro gestor.

10. La persona evaluada podrá presentar las alegaciones que estime oportunas mediante reclamación dirigida a la comisión de evaluación, en el centro gestor del procedimiento específico, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación del acta provisional. Dichas alegaciones podrán presentarse igualmente a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentadas, y para favorecer la gestión del procedimiento, se podrán remitir por correo electrónico al centro gestor.

11. La comisión de evaluación tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para resolver las reclamaciones. Posteriormente, se publicará el acta definitiva de la fase de evaluación en la página web del centro gestor.

12. Contra el acta definitiva de evaluación se podrá elevar recurso de alzada ante el Director General de Innovación y Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la comisión de evaluación.

Dicho recurso se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

13. Las actuaciones de la fase de evaluación finalizarán el día 19 de octubre de 2022.

Decimoprimer.— *Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.*

1. La Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón emitirá las acreditaciones de acuerdo con el acta emitida por la comisión de evaluación, según el modelo recogido en el anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. También gestionará el registro de las unidades de competencia acreditadas y su conexión con el registro estatal, según el apartado octavo de la Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte.

3. A la persona participante en la fase de evaluación se le remitirá el certificado de las unidades de competencia acreditadas al correo electrónico indicado en la inscripción. Aquella persona que no lo haya recibido lo podrá solicitar a la Agencia, donde se le indicará la forma de recogerlo o recibirlo.

Decimosegundo.— *Plan de formación.*

Las personas participantes en el procedimiento específico, independientemente de las acreditaciones obtenidas recibirá su plan de formación en el que se hará constar:

- Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia no demostradas.
- Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes para completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional relacionado con las mismas.

Decimotercero.— *Permisos individuales de formación.*

Para el eficaz acceso de las personas que están trabajando a los procesos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de otros aprendizajes no formales, se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Trabajo y Economía Social en desarrollo del artículo 29 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Decimocuarto.— *Financiación de los procedimientos y compensaciones económicas.*

1. Los procedimientos específicos se encuentra entre las actuaciones del Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el marco del Plan de Recuperación, Transición y



Resiliencia y son financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea - Next Generation EU.

2. Las personas que realicen el asesoramiento y la evaluación percibirán las compensaciones económicas establecidas para quienes realicen actividades dentro de los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, aprobadas por el correspondiente acuerdo del Gobierno de Aragón.

Decimoquinto.— Sistema de gestión de la calidad del procedimiento.

Con el objeto de obtener información sobre el funcionamiento del procedimiento específico para el sistema de gestión de calidad recogido en la Disposición adicional primera de la Orden de 14 de abril de 2011, tanto las personas participantes en el procedimiento así como las que realicen el asesoramiento y la evaluación deberán rellenar las encuestas que al efecto se les comuniquen.

Decimosexto.— Protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La finalidad de este tratamiento es la gestión del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

La licitud de este tratamiento de los datos se da para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=158.

Decimoseptimo.— Medidas frente a la crisis sanitaria derivada de la COVID-19.

Las personas que participen en los procedimientos deberán respetar las medidas de prevención, contención y coordinación que la dirección del centro gestor haya previsto.

A lo largo de las fases del procedimiento específico, la relación con la persona interesada se deberá realizar prioritariamente a través de medios telemáticos (teléfono, correo electrónico o video conferencia).

Para realizar la videoconferencia, el centro donde se vaya a realizar las actuaciones de las fases del procedimiento específico deberá de equipar un espacio con los medios informáticos necesarios para la realización de la misma. En las fases de asesoramiento y evaluación, la persona candidata deberá identificarse ante la persona que realice funciones de asesoramiento o de evaluación, mostrando su NIF/Pasaporte o documento que la identifique.

Cuando sea necesaria la presencia de la persona candidata para una entrevista con la persona asesora o evaluadora, ésta acordará con el candidato/a el día y hora de la entrevista, tras haberlo solicitado al centro para la reserva del espacio correspondiente para la entrevista.

Decimoctavo.— Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Dicho recurso de alzada se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.



Decimonoveno.— *Ejecución.*

El Director de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón realizará, en el ámbito de sus funciones, cuantas actuaciones resulten precisas para la adecuada aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución.

Vigésimo.— *Efectos de la resolución.*

La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de marzo de 2022.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

Anexo I - Procedimientos de evaluación y acreditación de competencias convocados

Código ADG 2022-001 **PEAC** **ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Familia profesional ADG - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Nivel 2 **Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

ADGD0308 Actividades de gestión administrativa

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

ADG201 Técnico en Gestión Administrativa

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación ADG308_2 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Unidades de competencia		Horas formación
UC0233_2	MANEJAR APLICACIONES OFIMÁTICAS EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN	120
UC0973_1	INTRODUCIR DATOS Y TEXTOS EN TERMINALES INFORMÁTICOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA	90
UC0976_2	REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO COMERCIAL	150
UC0978_2	GESTIONAR EL ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL E INFORMÁTICO	60
UC0979_2	REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS DE TESORERÍA	90
UC0980_2	EFFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS	90
UC0981_2	REALIZAR REGISTROS CONTABLES.	120

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Auxiliar administrativo comercial. Auxiliar administrativo de cobros y pagos. Auxiliar administrativo de contabilidad. Auxiliar administrativo de facturación. Auxiliar administrativo del departamento de Recursos Humanos. Auxiliar administrativo de las distintas Administraciones Públicas. Auxiliar de apoyo administrativo de compra y venta

Código ADG 2022-002 PEAC OPERACIONES AUXILIARES DE OFICINA

Familia profesional ADG - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Nivel 1 Plazas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

ADGG0408	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales
ADGG0508	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

FPB101	Título Profesional Básico en Servicios Administrativos
FPB109	Título Profesional Básico en Servicios Comerciales
FPB121	Título Profesional Básico en Informática de Oficina

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación ADG305_1 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES		Horas formación
Unidades de competencia		
UC0969_1	REALIZAR E INTEGRAR OPERACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO BÁSICO	150
UC0970_1	TRANSMITIR Y RECIBIR INFORMACIÓN OPERATIVA EN GESTIONES RUTINARIAS CON AGENTES EXTERNOS DE LA ORGANIZACIÓN	120
UC0971_1	REALIZAR OPERACIONES AUXILIARES DE REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL O INFORMÁTICO	120
Cualificación ADG306_1 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS		Horas formación
Unidades de competencia		
UC0971_1	REALIZAR OPERACIONES AUXILIARES DE REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL O INFORMÁTICO	120
UC0973_1	INTRODUCIR DATOS Y TEXTOS EN TERMINALES INFORMÁTICOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA	90
UC0974_1	REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS Y TEXTOS, Y CONFECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	120

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Auxiliar de oficina. Auxiliar de servicios generales. Auxiliar de archivo. Clasificador y/o repartidor de correspondencia Ordenanza. Auxiliar de información. Telefonista en servicios centrales de información. Grabador-verificador de datos. Operador documental. Auxiliar de digitalización

Código AFD 2022-003 PEAC GUÍA ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA

Familia profesional AFD - ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Nivel 2 Plazas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

AFDA0611 Guía por itinerarios de baja y media montaña

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

AFD201 Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación AFD159_2 - GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA

Unidades de competencia		Horas formación
UC0272_2	ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	60
UC0505_2	DETERMINAR Y ORGANIZAR ITINERARIOS POR BAJA Y MEDIA MONTAÑA	120
UC0506_2	PROGRESAR CON EFICACIA Y SEGURIDAD POR TERRENO DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA Y TERRENO NEVADO DE TIPO NÓRDICO	210
UC0507_2	GUIAR Y DINAMIZAR A PERSONAS POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA Y TERRENO NEVADO DE TIPO NÓRDICO	180

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Ayudantes en salvamento y rescate. Guía en actividades de senderismo, montañismo por baja y media montaña, travesía por baja y media montaña, rutas nevadas tipo nórdico con raquetas. Monitores deportivos en campamentos

Código AFD 2022-004 PEAC ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE

Familia profesional AFD - ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Nivel 3 Plazas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

AFDA0210 Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

AFD302 Técnico Superior en Acondicionamiento físico

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación AFD097_3 - ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE

Unidades de competencia		Horas formación
UC0272_2	ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	60
UC0273_3	DETERMINAR LA CONDICIÓN FÍSICA, BIOLÓGICA Y MOTIVACIONAL DEL USUARIO	150
UC0274_3	PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE UNA SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE (SEP), ATENDIENDO A CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DEL USUARIO	120
UC0275_3	INSTRUIR Y DIRIGIR ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO CON EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES PROPIOS DE SALAS DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE (SEP)	210

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Monitores de aparatos de gimnasio. Entrenadores de acondicionamiento físico en las SEPs de gimnasios o polideportivos. Preparadores físicos. Entrenadores personales. Promotores de actividades de acondicionamiento físico. Animadores de actividades de acondicionamiento físico. Coordinadores de actividades de fitness. Técnicos de apoyo en la preparación física de deportistas. Técnicos de actividades de gimnasias suaves

Código COM 2022-005 PEAC TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Familia profesional COM - COMERCIO Y MARKETING Nivel 3 Plazas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

COML0109 Tráfico de mercancías por carretera

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

COM303 Técnico Superior en Transporte y Logística

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación COM088_3 - TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA		
Unidades de competencia		Horas formación
UC0247_3	ORGANIZAR Y CONTROLAR LA ACTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO/EXPLOTACIÓN EN LAS EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA.	210
UC0248_3	PLANIFICAR Y GESTIONAR LAS OPERACIONES DEL TRÁFICO/EXPLOTACIÓN EN LAS EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA.	210
UC9998_2	COMUNICARSE EN LENGUA INGLESA CON UN NIVEL DE USUARIO BÁSICO (A2), SEGÚN EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS, EN EL ÁMBITO PROFESIONAL	120

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Director de operaciones de transporte. Jefe de tráfico. Planificador de tráfico

Código ELE 2022-006 PEAC MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y REDES

Familia profesional ELE - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Nivel 2 Plazas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios
ELES0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión
ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

ELE202	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
ELE203	Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación	ELE043_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	
Unidades de competencia		Horas formación
UC0120_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DESTINADAS A LA CAPTACIÓN, ADAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN EN EDIFICIOS	210
UC0121_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DESTINADAS AL ACCESO A SERVICIOS DE TELEFONÍA Y BANDA ANCHA EN EDIFICIOS	180
UC2272_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DESTINADAS A REDES DE GESTIÓN, CONTROL, SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN INTERIOR EN EDIFICIOS	180
Cualificación	ELE188_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	
Unidades de competencia		Horas formación
UC0597_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DE MEGAFONÍA Y SONORIZACIÓN DE LOCALES	150
UC0598_2	MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	150
Cualificación	ELE189_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	
Unidades de competencia		Horas formación
UC0599_2	MONTAR Y MANTENER SISTEMAS DE TELEFONÍA CON CENTRALITAS DE BAJA CAPACIDAD	180
UC0600_2	MONTAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	240

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Montadores de instalaciones de seguridad en edificios. Instaladores de telecomunicaciones en edificios. Instaladores de antenas de R-TV. Técnicos en mantenimiento de instalaciones de telecomunicación en edificios Instaladores de telefonía e intercomunicación. Instaladores de megafonía. Técnicos en instalaciones de sonido. Instaladores de sistemas de seguridad. Técnicos de mantenimiento de sistemas de seguridad. Instaladores y reparadores de equipos telefónicos. Instaladores-montadores de equipos telefónicos y telemáticos. Instaladores de telefonía - área de consumo -. Instaladores de equipos y sistemas de telecomunicación. Instaladores de equipos y sistemas de comunicación. Técnicos en instalación y mantenimiento de redes locales y telemática

Código HOT 2022-007 PEAC HOSTELERIA- COCINA

Familia profesional HOT - HOSTELERÍA Y TURISMO

Nivel 2 Plazas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

HOTR0408 Cocina

HOTR0509 Repostería

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

HOT201 Técnico en Cocina y Gastronomía

HOT203 Técnico en Servicios de Restauración

INA207 Técnico en Panadería, Repostería y Confitería

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación HOT093_2 - COCINA

Unidades de competencia

	Horas formación
UC0259_2 DEFINIR OFERTAS GASTRONÓMICAS SENCILLAS, REALIZAR EL APROVISIONAMIENTO Y CONTROLAR CONSUMOS	70
UC0260_2 PREELABORAR Y CONSERVAR TODA CLASE DE ALIMENTOS	190
UC0261_2 PREPARAR ELABORACIONES BÁSICAS DE MÚLTIPLES APLICACIONES Y PLATOS ELEMENTALES	240
UC0262_2 PREPARAR Y PRESENTAR LOS PLATOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS COCINAS REGIONALES DE ESPAÑA Y DE LA COCINA INTERNACIONAL	170
UC0711_2 ACTUAR BAJO NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA	60

Cualificación HOT223_2 - REPOSTERÍA

Unidades de competencia

	Horas formación
UC0306_2 REALIZAR Y/O CONTROLAR LAS OPERACIONES DE ELABORACIÓN DE MASAS, PASTAS Y PRODUCTOS BÁSICOS DE MÚLTIPLES APLICACIONES PARA PASTELERÍA-REPOSTERÍA	120
UC0709_2 DEFINIR OFERTAS SENCILLAS DE REPOSTERÍA, REALIZAR EL APROVISIONAMIENTO INTERNO Y CONTROLAR CONSUMOS	60
UC0710_2 ELABORAR Y PRESENTAR PRODUCTOS HECHOS A BASE DE MASAS Y PASTAS, POSTRES DE COCINA Y HELADOS	180
UC0711_2 ACTUAR BAJO NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA	60

Cualificación INA015_2 - PANADERÍA Y BOLLERÍA

Unidades de competencia

	Horas formación
UC0036_2 APLICAR LA NORMATIVA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA INDUSTRIA PANADERA	60

Cualificación INA107_2 - PASTELERÍA Y CONFITERÍA

Unidades de competencia

	Horas formación
UC0310_2 APLICAR LA NORMATIVA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	60

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Jefes de partida. Cocineros. Preparadores de alimentos infantiles. Preparadores de precocinados y cocinados. Cocineros de barco. Panaderos. Reposteros. Pasteleros. Churreros

Código IMA 2022-008 PEAC INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

Familia profesional IMA - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO **Nivel 2 Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

FPB103	Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje
FPB125	Título Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos
FPB126	Título Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica
IMA201	Técnico en Mantenimiento Electromecánico

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación FME031_1 - OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA		
Unidades de competencia		Horas formación
UC0087_1	REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE FABRICACIÓN	210
UC0088_1	REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE MONTAJE	180
Cualificación IMA041_2 - MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL		
Unidades de competencia		Horas formación
UC0116_2	MONTAR Y MANTENER MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO	270
UC0117_2	MANTENER SISTEMAS MECÁNICOS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN AUTOMATIZADAS	270

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Peones de industrias manufactureras. Auxiliares de procesos automatizados. Ensambladores de maquinaria mecánica. Mecánicos de mantenimiento. Montadores industriales. Mantenedores de línea automatizada

Código IMA 2022-009 PEAC CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN

Familia profesional IMA - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO **Nivel 2 Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas
IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

IMA202	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
--------	--

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación IMA040_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS		
Unidades de competencia		Horas formación
UC0114_2	MONTAR INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL.	240
UC0115_2	MANTENER INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL.	240
Cualificación IMA369_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN		
Unidades de competencia		Horas formación
UC1158_2	MONTAR INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN.	220
UC1159_2	MANTENER INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN.	220

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Manipuladores de gases fluorados. Profesionales frigoristas habilitados. Instaladores ajustadores de instalaciones de refrigeración. Mecánicos instaladores de refrigeración. Mecánicos reparadores de equipos industriales de refrigeración. Frigoristas navales. Instalador-montador de equipos de climatización y ventilación-extracción en redes de distribución y equipos terminales. Mantenedor-reparador de equipos de climatización y ventilación-extracción en redes de distribución y equipos terminales

Código SAN 2022-010 PEAC EMERGENCIAS SANITARIAS

Familia profesional SAN - SANIDAD **Nivel 2 Plazas**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

SANT0208	Transporte sanitario
SANT0108	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

SAN203	Técnico en Emergencias Sanitarias
SEA201	Técnico en Emergencias y Protección Civil

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación SAN025_2 - TRANSPORTE SANITARIO		Horas formación
Unidades de competencia		
UC0069_1	MANTENER PREVENTIVAMENTE EL VEHÍCULO SANITARIO Y CONTROLAR LA DOTACIÓN MATERIAL DEL MISMO	150
UC0070_2	PRESTAR AL PACIENTE SOPORTE VITAL BÁSICO Y APOYO AL SOPORTE VITAL AVANZADO	240
UC0071_2	TRASLADAR AL PACIENTE AL CENTRO SANITARIO ÚTIL	150
UC0072_2	APLICAR TÉCNICAS DE APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL EN SITUACIONES DE CRISIS	90
Cualificación SAN122_2 - ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES		Horas formación
Unidades de competencia		
UC0072_2	APLICAR TÉCNICAS DE APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL EN SITUACIONES DE CRISIS	90
UC0360_2	COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA SANITARIA EN ESCENARIOS CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES, ASEGURANDO EL ABASTECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE RECURSOS Y APOYANDO LAS LABORES DE COORDINACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS	150
UC0361_2	PRESTAR ATENCIÓN SANITARIA INICIAL A MÚLTIPLES VÍCTIMAS	180
UC0362_2	COLABORAR EN LA PREPARACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS Y DE DISPOSITIVOS DE RIESGO PREVISIBLE	120

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Personal de transporte sanitario programado. Personal de transporte sanitario urgente. Conductores de ambulancias. Ayudantes técnicos sanitarios en salvamento y rescate. Técnicos en emergencias sanitarias. Asistentes en transporte sanitario urgente. Ayudantes en unidades de asistencia sanitaria al desastre. Ayudantes en unidades de logística sanitaria en catástrofes. Ayudantes sanitarios en cooperación internacional

Código SEA 2022-011 PEAC VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y EXPLOSIVOS

Familia profesional SEA - SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Nivel 2 Plazas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

SEAD0112 Vigilancia, seguridad privada y protección de personas

SEAD0212 Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación SEA029_2 - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Unidades de competencia

UC0080_2 VIGILAR Y PROTEGER BIENES Y PERSONAS EVITANDO LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES.

Horas formación

300

UC0081_2 ACOMPAÑAR A LAS PERSONAS PARA LA DEFENSA DE SU INTEGRIDAD FÍSICA.

90

UC0082_2 PROTEGER EL ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS Y EXPLOSIVOS.

90

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Vigilantes de seguridad privada. Escoltas. Vigilantes de explosivos

Código TMV 2022-012 PEAC CARROCERÍA VEHÍCULOS

Familia profesional TMV - TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Nivel 2 Plazas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

TMVL0509	Pintura de vehículos
TMVL0209	Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

TMV201	Técnico en Carrocería
--------	-----------------------

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación TMV044_2 - PINTURA DE VEHÍCULOS

Unidades de competencia

	Horas formación
UC0122_2 REALIZAR LA PREPARACIÓN, PROTECCIÓN E IGUALACIÓN DE SUPERFICIE DE VEHÍCULOS	210
UC0123_2 EFECTUAR EL EMBELLECIMIENTO DE SUPERFICIES	240

Cualificación TMV046_2 - MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULO

Unidades de competencia

	Horas formación
UC0127_2 SUSTITUIR Y/O REPARAR ELEMENTOS AMOVIBLES DE UN VEHÍCULO	180
UC0128_2 REALIZAR LA REPARACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS Y SINTÉTICOS	180
UC0129_2 SUSTITUIR Y/O REPARAR ELEMENTOS FIJOS NO ESTRUCTURALES DEL VEHÍCULO TOTAL O PARCIALMENTE	150

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Pintores de aeronaves. Pintores de vehículos, en general. Pintores de embarcaciones. Pintores de material rodante ferroviario. Chapistas reparadores de elementos amovibles y conformados de materiales metálicos y sintéticos de automóviles, Maquinaria de obras públicas y agrícolas, vehículos pesados, motocicletas y material ferroviario y aeronáutico. Instaladores de lunas/cristales en vehículos. Montadores en líneas de ensamblaje de automoción

Código TMV 2022-013 PEAC CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS, TURISMOS Y FURGONETAS

Familia profesional TMV - TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Nivel 2 Plazas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

TMVI0208	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera
TMVI0112	Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación TMV455_2 - CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA		Horas formación
Unidades de competencia		
UC1461_2	PREPARAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO POR CARRETERA	90
UC1462_2	REALIZAR LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO Y OTRAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	120
UC1463_2	PLANIFICAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y RELACIONARSE CON CLIENTES	90
UC1465_2	SUPERVISAR Y/O REALIZAR LOS PROCESOS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.	90
Cualificación TMV456_2 - CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS		Horas formación
Unidades de competencia		
UC1461_2	PREPARAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO POR CARRETERA	90
UC1466_2	REALIZAR LA CONDUCCIÓN DEL TAXI, TURISMO O FURGONETA, Y LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	120
UC1467_2	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y RELACIONES CON CLIENTES.	90

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Conductor de camiones. Conductor de vehículos de transporte de mercancías peligrosas por carretera. Conductor de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera. Conductor de taxi. Conductor profesional de automóvil. Conductor profesional de vehículo de transporte de pasajeros de hasta nueve plazas. Conductor de furgoneta hasta 3500 kilos. Repartidor-conductor de furgoneta hasta 3500 kilos

Código TMV 2022-014 PEAC MANTENIMIENTO ELECTROMÉCANICO DE VEHÍCULOS

Familia profesional TMV - TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Nivel 2 Plazas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

TMVG0309	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles
TMVG0409	Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares
TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

TMV202	Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
--------	---

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

Cualificación TMV047_2 - MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	
Unidades de competencia	Horas formación
UC0130_2 MANTENER LOS SISTEMAS DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	180
UC0131_2 MANTENER LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y FRENOS.	180
Cualificación TMV048_2 - MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	
Unidades de competencia	Horas formación
UC0132_2 MANTENER EL MOTOR TÉRMICO	190
UC0133_2 MANTENER LOS SISTEMAS AUXILIARES DEL MOTOR TÉRMICO	250
Cualificación TMV197_2 - MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	
Unidades de competencia	Horas formación
UC0626_2 MANTENER LOS SISTEMAS DE CARGA Y ARRANQUE DE VEHÍCULOS	240
UC0627_2 MANTENER LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUXILIARES DE VEHÍCULOS	150
UC0628_2 MANTENER LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE VEHÍCULOS	150

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Electricista de vehículos. Electricista electrónico de mantenimiento y reparación en automoción. Mecánico de automóviles. Electricista de automóviles. Electromecánico de automóviles. Mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas. Reparador sistemas neumáticos e hidráulicos. Reparador sistemas de transmisión y frenos. Reparador sistemas de dirección y suspensión.



ANEXO II

CENTROS GESTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
COMPETENCIAS CONVOCADOS

Procedimiento	ORG	Centro Gestor	Localidad	Domicilio	Teléfono	Email
ADG 2022-001	ORG12959	CPIFP Pirámide	Huesca	Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca.	974210102	jefatura.eac@fppiramide.com
ADG 2022-002	ORG12959	CPIFP Pirámide	Huesca	Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca.	974210102	jefatura.eac@fppiramide.com
AFD 2022-003	ORG12959	CPIFP Pirámide	Huesca	Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca.	974210102	jefatura.eac@fppiramide.com
AFD 2022-004	ORG12959	CPIFP Pirámide	Huesca	Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca.	974210102	jefatura.eac@fppiramide.com
COM 2022-005	ORG13553	CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	Jarque de Moncayo, 10 50012. Zaragoza.	976300804	eac@cpilosenlaces.com
ELE 2022-006	ORG13552	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	Corona de Aragón, 35. 50009. Zaragoza.	976467000	peac@cpicorona.es
HOT 2022-007	ORG12960	CPIFP San Lorenzo	Huesca	C/ Madrid, 2. 22004 Huesca.	974243633	peac@escuelahosteleria.org
IMA 2022-008	ORG13552	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	Corona de Aragón, 35. 50009. Zaragoza.	976467000	peac@cpicorona.es
IMA 2022-009	ORG14060	CPIFP Movera	Zaragoza	Ctra. Pastriz, km. 3, 6 Bº Movera 50194 Zaragoza	976586239	peacmovera@cpifpmovera.es
SAN 2022-010	ORG13157	CPIFP Montearagón	Huesca	Carretera Sariñena s/n km 4. 22071	974242673	eac@cpifpmontearagon.es
SEA 2022-011	ORG13157	CPIFP Montearagón	Huesca	Carretera Sariñena s/n km 4. 22071	974242673	eac@cpifpmontearagon.es
TMV 2022-012	ORG13698	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel.	978831063	peac@cpifpbajoaragon.com
TMV 2022-013	ORG13698	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel.	978831063	peac@cpifpbajoaragon.com
TMV 2022-014	ORG13698	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel.	978831063	peac@cpifpbajoaragon.com



ANEXO III

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
COMPETENCIAS CONVOCADOS

ACTUACIÓN	FECHAS
Inscripción en el procedimiento.	Del 2 al 13 de mayo de 2022
Finalización de la fase de asesoramiento y último día inscripción en fase de evaluación y pago de tasas.	8 de julio de 2022
Publicación de las actas provisionales de evaluación	19 de octubre de 2022
Periodo de reclamaciones a las actas provisionales de evaluación	Del 20 al 26 de octubre de 2022, ambos inclusive
Publicación de las actas definitivas de evaluación (Finalización de la fase de evaluación)	2 de noviembre de 2022